

**ACTA NÚMERO 7/2012 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2012.**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y diez minutos del día veintitrés de julio de 2012, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Doña Cristina Peñil Montoya y Doña Maria Luzdivina López Purón.

No asiste: Don Elías Álvarez Martínez

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2012

Estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueban dichos borradores

**2. Facturas y pagos**

**2.1. Facturas y pagos. ( Relación contable H/2012/17 )**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2012/17 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local , cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (38.198,43 €) de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2012/17, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (38.198,43 €)

**2.2. Facturas y pagos. ( relación contable H/2012/18)**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/18 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS ( 26.356,51 €) estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/18. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS ( 26.356,51 €)

**2.3. Devolución de facturas. Acuerdo que proceda.**

**2.3.1. Vista la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 31 de marzo de 2012, número de factura FV12-00401 (nuestro registro de facturas nº 357/2012).**

Visto que dicha factura no se corresponde con ningún servicio ni suministro encargado por este Ayuntamiento, sin que sea posible conformar la misma.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 31 de marzo de 2012, número de factura FV12-00401 (nuestro registro de facturas nº 357/2012) por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil dicha factura en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

**2.3.2. Vista la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 15 de junio de 2012, número de factura FV12-00823 (nuestro registro de facturas nº 665/2012).**

Visto que dicha factura no se corresponde con ningún servicio ni suministro encargado por este Ayuntamiento, sin que sea posible conformar la misma.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 15 de junio de 2012, número de factura FV12-00823 (nuestro registro de facturas nº 665/2012) por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil dicha factura en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

**2.3.3. Vista la factura presentada por Creative Paradise Lost SL de fecha 23 de noviembre de 2011, número de factura 376/2011/E ( nuestro registro de facturas nº 203 /2012 )**

Visto que dicha factura no se corresponde con ningún servicio ni suministro encargado por este Ayuntamiento, sin que sea posible conformar la misma.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por Creative Paradise Lost SL de fecha 23 de noviembre de 2011, número de factura 376/2011/E ( nuestro registro de facturas nº 203 /2012 ), por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil dicha factura en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

**3. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

**3.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para el desbroce mecanizado en los pueblos del municipio, Val de San Vicente.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para el desbroce mecanizado en los pueblos del municipio, Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por DESBROROIZ SL CIF B39729496, es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a DESBROROIZ SL con CIF B39729496 el contrato menor de servicios para el desbroce mecanizado en los pueblos del municipio, Val de San Vicente, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS ( 5.265,16 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para reparar diversos alumbrados públicos dañados por tormenta y reposición de cableado.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para reparar diversos alumbrados públicos dañados por tormenta y reposición de cableado

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS con NIF 13.919.925-A, es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS con NIF 13.919.925-A, el contrato menor de servicios para reparar diversos alumbrados públicos dañados por tormenta y reposición de cableado, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS ( 13.519,97 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.3. Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al correspondientes al segundo trimestre de (Nº Rº Eº 0510 de fecha 22 de marzo de 2012).**

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al segundo trimestre de 2.012.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días uno de agosto y treinta de septiembre de 2012, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

**3.4. Solicitud de ARRUTI SANTANDER, S.A. relativa a la bonificación en el I.B.I. durante los próximos tres años de viviendas de protección oficial en el B° de Las Carmelas nº 18 de Unquera.**

Vista la solicitud presentada con fecha 28 de marzo de 2012 ( N° R° Eª 0554 ) por Doña Soledad Velarde Vélez, en nombre y representación de la mercantil ARRITI SANTANDER, S.A., relativa a la bonificación en el I.B.I. durante los próximos tres años de viviendas de protección oficial en el B° de Las Carmelas nº 18 de Unquera Arruti Santander SA

Considerando :

1.- Que con fecha 26 de junio de 2012 se emite informe por parte del Interventor municipal al respecto de la solicitud y que dice:

*“Con fecha 28 de marzo de 2012 Doña Soledad Velarde Vélez, en nombre y representación de la mercantil ARRITI SANTANDER, S.A. solicita bonificación en el I.B.I. durante los próximos tres años de viviendas de protección oficial en el B° de Las Carmelas nº 18 de Unquera, y en relación con ello informo lo siguiente:*

*PRIMERO: Que el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales dispone que Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.*

*Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*SEGUNDO: Que el apartado sexto del artículo 3 de la vigente ordenanza municipal reguladora del impuesto señala que “Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma”.*

*Por todo ello procede estimar dicha petición de bonificación “obligatoria” durante los tres periodos impositivos siguientes al otorgamiento de la calificación definitiva , que según consta en el expediente es de fecha 21 de noviembre de 2011, por lo que dicha bonificación surtirá sus efectos desde el periodo impositivo correspondiente a 2013, es decir, desde el período impositivo siguiente a aquel en que ha sido solicitada dicha bonificación. No obstante la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía, con su superior criterio, decidirá lo que proceda.*

*El Interventor”*

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud presentada con fecha 28 de marzo de 2012 ( N° R° Eª 0554 ) por Doña Soledad Velarde Vélez, en nombre y representación de la mercantil ARRITI SANTANDER, S.A., relativa a la bonificación en el I.B.I. de viviendas de protección oficial en el B° de Las Carmelas nº 18 de Unquera Arruti Santander SA , en los términos del informe emitido por el Interventor en el sentido de que

*bonificación surtirá sus efectos desde el periodo impositivo correspondiente a 2013, es decir, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que ha sido solicitada dicha bonificación*

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.5. Informes del alcalde sobre resoluciones.**

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

### **6. Ruegos y preguntas**

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo